



LOMAS BAYAS

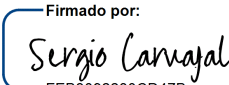
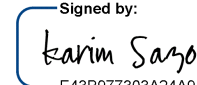
UNA EMPRESA GLENCORE



PROCEDIMIENTO RESCATE DE FAUNA

LB-SP-SMA-SLB-0003

Procedimiento de Rescate de Fauna

Control Documental		
Emitido por: Sofía Acevedo Valcázar Ingeniera de Medio Ambiente Bryan Véliz Quinchén Ingeniero de Medio Ambiente Firmado por:  5A0B6C48782349E...	Revisado por: Sergio Carvajal Funes Jefe Medio Ambiente Firmado por:  FFB3092280CD47B...	Aprobado por: Karim Sazo Cortés Superintendente de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente. Signed by:  E43B977303A24A9...
Fecha: Septiembre 2025	Fecha: Septiembre 2025	Fecha: Septiembre 2025

Control de cambios			
Revisión	Fecha	Descripción del Cambio	Responsable
1	23/05/2010	Se modifican y actualiza análisis de Riesgos y Números de emergencia.	L. Herrera V.
2	05/09/2011	Actualización de aplicaciones gráficas. Corrección gramatical. Corrección de la numeración de títulos y subtítulos. Se agregaron coordenadas de contacto Superintendencias de MA, Superintendencia HS, Campamento y CREA.	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez
3	05/03/2012	Se elimina la información de Javiera De la Cerda König debido a que ya no pertenece a la compañía. Se agrega fotografía de las jaulas de transporte. Fig 1, página 5.	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez
4	18/08/2015	Actualización Superintendencia de Sustentabilidad	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez
5	23/11/2015	Actualización Superintendencia de Medio Ambiente y Permisos	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez
6	26/04/2016	Actualización Portada	Supervisor de Medio Ambiente Guillermo Narváez

Código : LB-SP-SMA-SLB-0003

Página 2 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión

: Septiembre 2025

Revisión : 11

Vigencia

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento de Rescate de Fauna

7	31/01/2017	Revisión y actualización de procedimiento	Ingeniero Senior Medio Ambiente Jocelyn Anacona
8	09/04/2019	Revisión y actualización de procedimiento	Felipe Claros Ingeniero Medio Ambiente
9	31/07/2021	Revisión y actualización de procedimiento	Felipe Claros Ingeniero Senior Medio Ambiente
10	09/03/2022	Revisión y actualización de procedimiento	Felipe Claros Ingeniero Senior Medio Ambiente
11	16/09/2025	Incorporación de fauna silvestre doméstica, correo de equipo de medio ambiente, actualización procedimiento	Bryan Véliz Quinchén Ingeniero de Medio Ambiente

Código : LB-SP-SMA-SLB-0003

Página 3 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 11

Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”



Procedimiento de Rescate de Fauna

ÍNDICE

1. OBJETIVO 5

2. ALCANCE 5

3. RESPONSABILIDADES 5

4. TERMINOLOGÍA Y/O SIGLAS TÉCNICAS..... 5

5. REFERENCIAS 6

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS 6

7. EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MAQUINARIAS 7

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO 7

 8.1 Generalidades 7

 8.2 Evaluación y monitoreo del incidente y/o encuentro 8

 8.3 Búsqueda y captura..... 8

 8.3.1 Polluelos desorientados imposibilitados para volar 10

 8.3.2 Aves con algún tipo de lesión evidente 10

 8.3.3 Aves contaminadas con sustancias peligrosas 10

 8.4 Transporte de animales vivos 11

 8.5 Estabilización 11

 8.6 Limpieza 12

 8.7 Gestión de Residuos: Minimización de residuos y contaminación secundaria 12

 8.8 Liberación y monitoreo posterior 12

 8.9 Mantenimiento de registros, evaluaciones y generación de informes 13

9. CONTACTOS..... 13

10. ANEXOS..... 14

Procedimiento de Rescate de Fauna

1. OBJETIVO

Abordar de manera oportuna y adecuada los incidentes o hallazgos ambientales asociados a interacción con fauna. Además de proporcionar los lineamientos para realizar el rescate de aves y/o mamíferos que puedan ser afectados por las actividades operativas de la Compañía Minera Lomas Bayas, en adelante CMLB, dentro de la faena o en áreas de influencia, de manera de evitar su mortandad y afectación.

2. ALCANCE

El presente procedimiento tiene un carácter obligatorio y es aplicable a todos los empleados propios y de empresas contratistas y subcontratistas que realizan actividades para CMLB.

3. RESPONSABILIDADES

Superintendente de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente: Deberá proporcionar los recursos necesarios para la aplicación de este procedimiento.

Equipo de Medio Ambiente: Deberá velar por la difusión y la correcta aplicación de este procedimiento.

Ingeniero de Medio Ambiente: Deberá coordinar el buen funcionamiento del procedimiento y del traslado del animal hacia un centro de rescate, y hacer seguimiento de las etapas de rehabilitación, liberación y/o adopción según corresponda.

Centro de Rescate o Fundación: Deberá garantizar el rescate, identificación, tratamiento, liberación adecuada o reubicación de los individuos. Además de mantener un registro de los aspectos biológicos del suceso.

Trabajadores: Deberán dar cumplimiento, a cabalidad, a este procedimiento.

Supervisores de área / Administradores de contrato: Deberán informar a la brevedad del incidente y/o encuentro ocurrido al personal de Medio Ambiente para activar el protocolo y realizar las gestiones necesarias para seguir de manera oportuna este procedimiento.

Equipo de Seguridad y Salud / Campamento y Servicios en turno: Debe realizar la preparación necesaria para el transporte a un centro predeterminado.

4. TERMINOLOGÍA Y/O SIGLAS TÉCNICAS

Captura: Detener y apresar al que individuo que se persigue.

CMLB: Compañía Minera Lomas Bayas.

D.S: Decreto Supremo.

Código : LB-SP-SMA-SLB-0003

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Revisión : 11

Última revisión

Vigencia

Página 5 de 15

: Septiembre 2025

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento de Rescate de Fauna

EPP: Elementos de Protección Personal.

Especie: Cada uno de los grupos que se dividen los géneros y que se componen de individuos que, además de los caracteres genéricos, tienen en común otros caracteres por los cuales se asemejan entre sí y se distinguen de las demás especies.

Fauna: Conjunto de todas las especies de animales de un país, región o período.

Fundación: Entidad sin fines de lucro dedicada al rescate, cuidado y reubicación de fauna doméstica en situación de abandono.

Incidente: Suceso eventual o inesperado que puede ocasionar afectaciones a receptores de interés. De esta manera, corresponderá a cualquier evento operacional ambiental o situación de naturaleza externa, que no fue considerado en la evaluación ambiental.

Individuo: Cada ejemplar de fauna silvestre y/o domestica identificado de manera independiente durante un rescate, sin importar su especie, edad, sexo, estado de salud o condición al momento del hallazgo.

Rescate: Acción de liberar de un peligro, molestia, daño, etc.

SMA: Superintendencia de Medio Ambiente.

SMAC: Superintendencia de Asuntos Públicos, Comunidades y Medio Ambiente.

Sustancia Peligrosa: Aquella que, por su naturaleza, produce o puede producir daños momentáneos o permanentes a la salud humana, animal o vegetal y a los elementos materiales tales como instalaciones, maquinarias, edificios, etc.

5. REFERENCIAS

- Estándar Medioambiental Glencore
- D.S N°65 / Aprueba Modificación al Reglamento de la Ley de Caza
- LB-SP-SMC-SLB-0001 Reportabilidad interna de Eventos operacionales y Hallazgos Ambientales

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS

La evaluación de riesgo se efectúa por medio del procedimiento LB-SP-GGN-ALL-0007 Gestión de Riesgos y Peligros Catastróficos, dejando evidencia de esta actividad en Registro de Riesgos de Áreas y Peligros Catastróficos (QRA).

Tabla 1. Evaluación de Riesgos

Código : LB-SP-SMA-SLB-0003

Página 6 de 15

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión

: Septiembre 2025

Revisión : 11

Vigencia

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento de Rescate de Fauna

Nombre del Riesgo	Análisis del Riesgo Residual (Área/Negocio)	Categoría	Clasificación del Riesgo o Peligro
Incidentes Ambientales asociados con interacción de fauna: Inmersión en piscinas de solución, atropello, atrapamiento en partes móviles y/o encuentro con individuos en faena	8	Medio Ambiente	Riesgo Operacional

7. EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MAQUINARIAS

- Contenedores, cajas de cartón y/o jaulas para transporte de animales como se muestra en la figura 1.
- Equipo de protección personal (Buzo tipo piloto, zapatos con caña alta, lentes de seguridad, guantes, casco, respirador con doble vía, entre otros).



Figura 1. Jaula de transporte de fauna

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

8.1 Generalidades

Este procedimiento establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para poder realizar un correcto rescate de individuos ya sean correspondientes a fauna silvestre y/o doméstica, la diferenciación entre estas se encuentran en el anexo 1.

Para ello se establecen las siguientes actividades:

- Evaluación y monitoreo del incidente y/o encuentro
- Búsqueda y captura
- Transporte
- Estabilización
- Limpieza

Código : LB-SP-SMA-SLB-0003

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Revisión : 11

Página 7 de 15

Última revisión : Septiembre 2025

Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento de Rescate de Fauna

- Liberación
- Mantenimiento de registros, evaluación, creación de informes
- Reporte a la autoridad
- Lecciones aprendidas

En el anexo 2 se presenta un diagrama de flujo que explica en forma resumida el proceso de rescate de fauna.

8.2 Evaluación y monitoreo del incidente y/o encuentro

Una evaluación competente del incidente será clave para obtener una respuesta satisfactoria, y ayudará a determinar la magnitud y naturaleza de la respuesta necesaria.

El Ingeniero de Medio Ambiente deberá recopilar la siguiente información relevante:

- Tipo de incidente y/o encuentro asociado a fauna (descrito en la evaluación de riesgos del punto 6 de este procedimiento).
- Sustancia contaminante asociada si es que aplica.
- Localización de la sustancia peligrosa en relación con las áreas sensibles para la fauna, si es que aplica.
- Período del año/estación del encuentro, ya que podría afectar el comportamiento de los individuos y de los hábitats que pueden estar utilizando (época de reproducción, migración, etc).
- Potencial de impacto futuro.
- Fauna y hábitat ya afectados, si es que aplica.
- Estimación del número de pérdidas (número de víctimas).
- Recursos disponibles.
- Necesidad de ayuda externa.

8.3 Búsqueda y captura

El objetivo de la búsqueda y captura es recoger animales afectados/contaminados vivos tan rápido como sea posible y en las mejores condiciones, para minimizar la exposición al riesgo y maximizar su posibilidad de supervivencia. Se requiere una comunicación directa con la SMAC y la Superintendencia de Seguridad y Salud para establecer el nivel apropiado de equipamiento de los procedimientos, el acceso a las áreas, y una fluida integración con otras actividades en la respuesta al incidente.

Los animales muertos deberán ser recogidos, identificados y manipulados adecuadamente conforme al apartado 8.7 y se deben mantener registros según lo indicado en el apartado 8.9 del presente procedimiento, respectivamente.

Las víctimas tendrán que ser guardadas para su traslado desde el área a un transporte apropiado para ser llevado al centro de rescate o fundación responsable que cuente con lo dispuesto en el D.S N°65:

Código : LB-SP-SMA-SLB-0003

Página **8** de **15**

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión : Septiembre 2025

Revisión : 11

Vigencia : Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento de Rescate de Fauna

Aprueba Modificación al Reglamento de la Ley de Caza (D.S N°5/1998). Se requerirán contenedores apropiados. Las cajas de cartón, con la correcta ventilación, son ideales para la mayoría de las especies de aves; sin embargo, los mamíferos requerirán contenedores significativamente más fuertes o transportes diseñados específicamente para ese propósito.

Puede requerirse formación para el rescate y recogida de algunas especies, por ejemplo, aves o mamíferos de gran tamaño. Si se considera peligroso por algún motivo el manejo de un animal no debe hacerse entonces ningún intento de captura, siempre se debe garantizar la salud y seguridad del personal que haga el trabajo.

Las técnicas de captura varían según la especie, pero en la mayoría de los casos, se puede requerir de dos personas para una captura satisfactoria. En general, un incidente puede haber incapacitado al individuo, aunque es probable que la mayoría de los mamíferos y las aves todavía podrán correr. Un animal significativamente debilitado puede moverse lentamente y resultar fácil de capturar; para otros puede ser necesario atraparlos con una red, atraerlos o arrinconarlos para poder lograr la captura. Perseguir a las víctimas afectadas innecesariamente añadirá estrés a los animales y reducirá su capacidad de recuperarse y debe considerarse solamente como último recurso.

El rescate de fauna domesticada, como perros, debe llevarse a cabo siguiendo un protocolo que priorice la seguridad tanto del animal como del personal interviniente. Para ello, se recomienda atraer la atención del animal hacia el interior de jaulas de captura, evitando cualquier interacción brusca que pueda generar un estrés o provocar conductas agresivas, como mordeduras o intentos de ataque. Es fundamental minimizar ruidos o movimientos que puedan asustar al animal, utilizando estímulos positivos, como comida, para guiarlos de manera segura a la jaula. Una vez capturado, el animal debe ser trasladado a una fundación de rescate previa coordinación, garantizando su adecuado cuidado, rehabilitación y posterior evaluación para una posible adopción, asegurando así el bienestar integral del individuo durante el proceso.

Para el caso de la avifauna, en esta etapa se describe la forma segura de atrapar un ave, bajo tres criterios:

- Polluelos desorientados imposibilitados de volar.
- Aves con algún tipo de lesión evidente.
- Aves contaminadas con sustancias peligrosas.

La forma segura de atrapar un ave consiste en dejar caer sobre su cabeza y cuerpo una toalla o trapo limpio. El ave debe ser manipulada con guantes de seguridad. Para sostener y transportar un ave, se debe tomar en cuenta su tamaño y las más pequeñas deben ser tomadas con ambas manos, las aves más grandes deben ser sujetadas con una mano de la base y con la otra sostener su cabeza como se ilustra en la figura 3.

Procedimiento de Rescate de Fauna

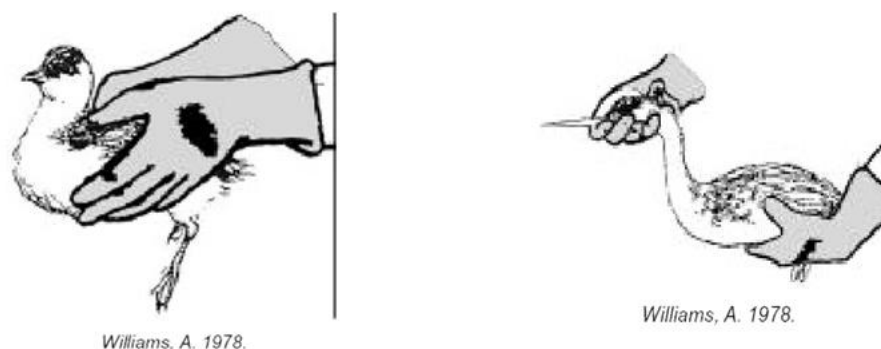


Figura 2. Procedimiento de captura de ave.

8.3.1 *Polluelos desorientados imposibilitados para volar*

Se debe asegurar un mínimo de perturbación, para evitar que se estrese al polluelo. **NO grite, NO corra, NO realice movimientos bruscos con el cuerpo, ni con ningún otro elemento.**

Tome el ave como lo indican en la figura 3 de esta sección e introdúzcala con cuidado en una caja, previa coordinación con el equipo de Medio Ambiente.

8.3.2 *Aves con algún tipo de lesión evidente*

Acérquese lentamente al ave, y verifique si está viva o muerta, prestando atención a indicios de vida como movimientos de cuerpo, respiración, aleteo, etc.

Si el ave está muerta, manipular utilizando guantes de goma, colocar dentro de bolsa plástica y notificar al equipo de Medio Ambiente la hora y el lugar donde fue encontrada.

Si el ave está viva, debe asegurar un mínimo de perturbación, para evitar que se estrese. **NO grite, NO corra, NO realice movimientos bruscos con el cuerpo, ni con ningún otro elemento.** Tome el ave e introdúzcala con sumo cuidado en una caja, previa coordinación con el equipo de Medio Ambiente.

Si el ave está visiblemente lastimada, **NO** la tome del área lesionada.

8.3.3 *Aves contaminadas con sustancias peligrosas*

La contaminación es posible cuando un ave desorientada confunde las piscinas de soluciones (PLS, refino, Agua tratada, entre otras soluciones) con cuerpos de agua naturales.

Por esto el trabajador debe estar consciente que la contaminación puede provocar trastornos físicos en el ave, principalmente en su plumaje, afectando sus propiedades de impermeabilización, aislación térmica, flotabilidad, etc.

En estos casos la forma de proceder es evitar que el ave picotee su cuerpo o ingiera alguna sustancia. Para ello se deberá cubrir su cuerpo con un trapo limpio dejando fuera la cabeza, como se muestra en la figura 4. Luego, introduzca al ave, con mucho cuidado en una caja, previa

Procedimiento de Rescate de Fauna

coordinación con el equipo de Medio Ambiente. Es importante el uso de EPP mencionados en el apartado 7 para la interacción con aves contaminadas por alguna sustancia nociva.



Figura 3. Forma correcta de cubrir un ave

Esta etapa es responsabilidad del equipo de Medio Ambiente, el de coordinar con un centro de rescate o fundación el traslado de la fauna afectada.

8.4 Transporte de animales vivos

Será de responsabilidad de la SMAC, Seguridad y Salud y de Campamento y Servicios que se encuentre en turno, la preparación para el transporte a un centro predeterminado, o para la clasificación inicial un tratamiento o estabilización del animal. El transporte debe gestionarse previa coordinación con el centro de rescate y/o fundación, cumpliendo con los requisitos necesarios para un cómodo traslado del individuo, algunas características relevantes corresponden al espacio necesario según su tamaño, compatibilidad de especies si fuera el caso, buena ventilación del contenedor de transporte, entre otras.

8.5 Estabilización

Una estabilización temprana promoverá la recuperación. Conforme se instalen y se regule la temperatura de los individuos en el centro de rescate o fundación, y se reduzcan los niveles de estrés, se puede empezar una rutina de cuidados veterinarios, alimentación y aguado. Se pueden proporcionar áreas sencillas tranquilas para evaluación posterior más detallada y clasificación para el tratamiento. La limpieza de las víctimas no es necesaria en esta primera etapa, pero deben existir provisiones para limpiar a los individuos más cubiertos y/o eliminar los agentes particularmente tóxicos que puedan contener.

Un entorno capaz de mantener al animal afectado a una temperatura corporal normal es esencial. Prevenir las escapadas está también en los primeros puestos de la lista de requisitos y por consiguiente será necesario algún tipo de jaulas para animales dentro del edificio. También se pueden utilizar jaulas pre-fabricadas, depósitos y cajas, dependiendo de las especies y de la naturaleza de su condición. Las jaulas deben proporcionar una ventilación adecuada y un espacio apropiado cómodo y deben limpiarse fácilmente o tener superficies desechables y barreras visuales.

Procedimiento de Rescate de Fauna

Una buena conservación de las víctimas es importante para su futuro a largo plazo. Alimentos, agua, limpieza del entorno e identificación de cualquier deterioro significativo en su condición son esenciales, al igual que los cuidados veterinarios posteriores. La experiencia en la gestión de animales afectados/contaminados es imprescindible para un funcionamiento satisfactorio.

Esta etapa es responsabilidad del centro de rescate encargado de la rehabilitación y/o liberación del individuo.

8.6 Limpieza

Conforme mejore la condición de cada individuo, podrá iniciarse la limpieza utilizando productos inocuos para el animal. Son esenciales las instalaciones que proporcionen agua caliente continua a presión y temperatura constante. Las instalaciones deben tener la capacidad de contener y eliminar adecuadamente las aguas residuales que se generen en este proceso.

Esta etapa es de responsabilidad del centro de rescate o fundación encargada de la rehabilitación y/o liberación.

8.7 Gestión de Residuos: Minimización de residuos y contaminación secundaria

Las operaciones de respuesta deben cumplir con la legislación vigente y con los procedimientos internos de CMLB para la eliminación de los residuos generados del proceso de rescate de fauna.

Cada actividad realizada durante el rescate de fauna debe orientarse a minimizar la generación de residuos y evitar la contaminación secundaria. Es relevante considerar que en el proceso se pueden generar distintos tipos de desechos:

- Residuos biológicos: Individuos muertos o material contaminado asociado (plumas, restos orgánicos)
- Residuos sólidos contaminados: Cajas de transporte, trapos, corrales, ropa de protección u otros elementos utilizados en el manejo de la fauna.
- Residuos médicos: Guantes, jeringas, gasas u otros insumos descartables empleados en la atención médica de la fauna.
- Residuos líquidos: Aguas residuales generadas durante el lavado y limpieza de los ejemplares, que pueden contener sustancias peligrosas y detergentes, y que deben ser tratadas de acuerdo con la normativa vigente.

En el caso de individuos fallecidos, sus restos deberán gestionarse y eliminarse como residuos orgánicos, conforme a los protocolos establecidos y la legislación ambiental vigente.

8.8 Liberación y monitoreo posterior

La evaluación para su liberación debe ser tan rigurosa como el examen inicial de entrada, y debe documentarse la recuperación de todos los animales. Los criterios que se utilizan comúnmente incluyen heridas curadas, parámetros hematológicos, condición corporal y aptitud, resistencia al agua y su comportamiento.

Código : LB-SP-SMA-SLB-0003

Página **12** de **15**

Aprobado por : Superintendente de Medio Ambiente y Comunidades

Última revisión

: Septiembre 2025

Revisión : 11

Vigencia

: Septiembre 2026

“Es de exclusiva responsabilidad del portador de este documento, velar porque la copia en uso sea la última versión vigente”

Procedimiento de Rescate de Fauna

Hay una serie de consideraciones que deben incluirse en la planificación para la liberación de animales que acaben la rehabilitación. La historia natural de las especies, incluidos los hábitos de alimentación, migración y reproducción; la etapa de limpieza, el área de liberación; la previsión atmosférica y la hora del día, pueden afectar a la probabilidad de supervivencia de fauna silvestre después de su liberación.

Esta etapa es de responsabilidad del centro de rescate encargado de la rehabilitación y liberación.

Para el caso de fauna silvestre domesticada, luego de la rehabilitación y estabilización se evaluará las opciones de adopción u hogar temporal, de manera de dar un destino seguro para el individuo, esta etapa es de responsabilidad de la fundación encargada.

8.9 Mantenimiento de registros, evaluaciones y generación de informes

A lo largo de la operación de respuesta para el rescate de fauna, deben mantenerse registros a efectos de evaluación del impacto y valoración (lecciones aprendidas). El responsable de generar dicho informe es el Ingeniero de Medio Ambiente conforme al procedimiento LB-SP-SMC-SLB-0001 el cual corresponde al procedimiento incidentes y hallazgos ambientales, en el caso de que correspondiera.

Para la evaluación de impacto, es crucial que se proporcione una estimación del número total de animales afectados (muertos o vivos encontrados), las especies, su estructura de edad y su posible origen. Deben registrarse y examinarse los animales muertos, así como los individuos vivos. Debe registrarse e informarse de manera individual el destino de las criaturas vivas a lo largo del proceso de rehabilitación, correspondiendo a generar una base de datos.

Será responsabilidad del centro de rescate y/o la fundación del proceso de rehabilitación, liberación y la generación de dichos informes.

9. CONTACTOS

Una vez ocurrido el avistamiento se deberá informar al equipo de Medio Ambiente o al Ingeniero de Medio Ambiente que se encuentre en turno.

Cuando sea necesario el uso de jaulas para trasladar el animal, se deberá coordinar con el Ingeniero de Medio Ambiente que se encuentre en turno para que disponga el uso de esta misma.

Para enviar hacia el centro de rescate o a la fundación encargada de la rehabilitación del individuo, se deberá coordinar previamente con el equipo de Medio Ambiente, de manera de realizar el contacto con los mismos. Para contactar al personal de CMLB revisar tabla 2.

Tabla 2. Contactos Equipos CMLB

Gerencia	Contacto
Medio Ambiente	Equipo.Medioambiente@glencore.cl
Campamento	Scampamento.cmlb@glencore.cl / (9)82893159 / (055)2628540 /Canal Radial 8



Procedimiento de Rescate de Fauna

10.ANEXOS

ANEXO 1

Tabla 3. Tabla comparativa de fauna

Criterio	Fauna Doméstica	Fauna Silvestre
Definición	Animales que han sido criado, controlados o modificados por el ser humano para compañía, trabajo o producción	Animales que viven y se desarrollan libremente en el medio natural, sin intervención humana directa
Normativa Aplicable	Regulada principalmente por leyes de tenencia responsable y normativas sanitarias	Regulada por normativas de conservación y protección de la biodiversidad, caza, captura y rescate
Objetivo	Proteger la salud y bienestar del animal, además de resguardar la seguridad de las personas	Proteger la vida del ejemplar y contribuir a la conservación de la especie y del ecosistema
Manejo de rescate	Puede ser trasladado a refugios, veterinarias o devuelto a su dueño responsable	Debe ser atendido por especialista autorizado (SAG, centros de rehabilitación de fauna silvestre)
Destino post rescate	Adopción, reintegro con el dueño o reubicación en hogares temporales y/o refugios	Rehabilitación y si es posible, liberación en su hábitat natural; en casos irrecuperables, puede permanecer en centros de custodia autorizados

ANEXO 2

Procedimiento de Rescate de Fauna

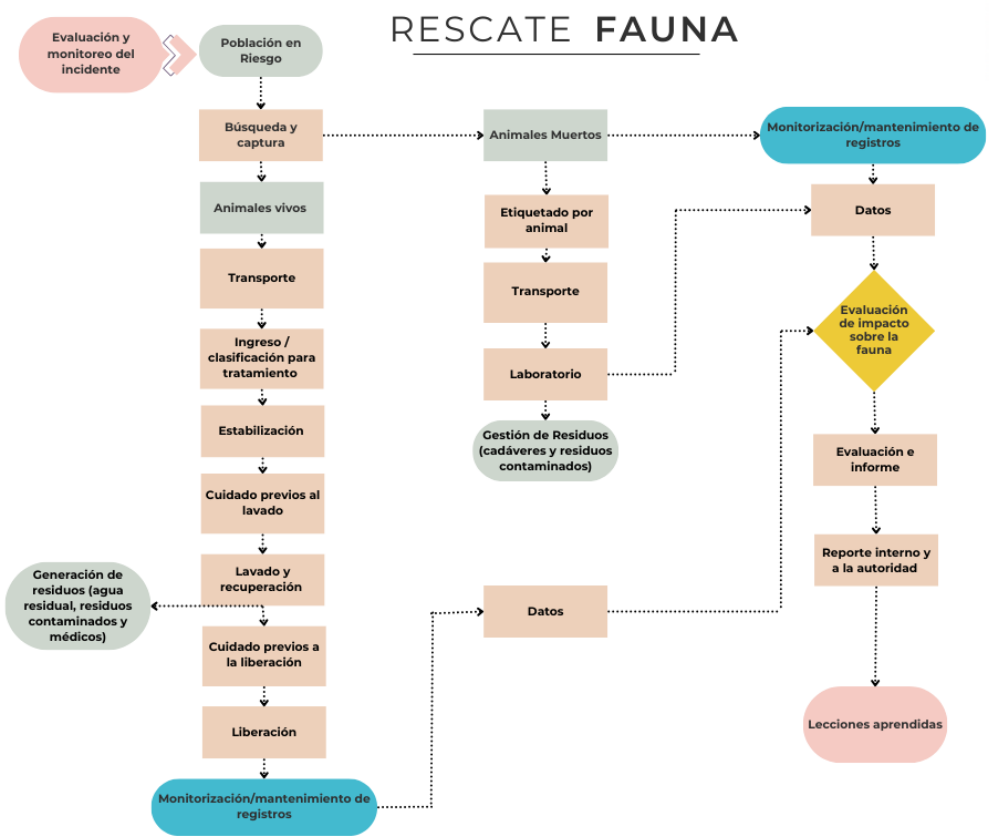


Figura 4. Diagrama de flujo de proceso de rescate de fauna